



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

17 AGO. 2016

DECRETO Nº

2934

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio Nº 2752, de fecha 04 de agosto de 2016; el ordinario Nº 256, de fecha 27 de julio de 2016, de la comisión subvenciones; el ordinario Nº 05-429, de fecha 01 de julio de 2016, de la Dirección de Asesoría Jurídica; el ordinario Nº 301, de fecha 28 de junio de 2016, del Secretario Municipal; el ordinario Nº 05-253, de fecha 19 de abril de 2016, de la Dirección de Asesoría Jurídica; la presentación de fecha 21 de junio de 2016 del Club Deportivo y Social Academia La Serena; el certificado extendido por el Secretario Municipal con fecha 12 de abril de 2016 sobre el acuerdo adoptado por el Concejo en la sesión ordinaria Nº 1010, de fecha 9 de diciembre de 2015, el que además está suscrito por los integrantes de la comisión de subvenciones; el certificado extendido por el Secretario Municipal con fecha 11 de abril de 2016 sobre inscripción vigente en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias; el certificado de vigencia y directorio de fecha 25 de agosto de 2015, del Club Deportivo y Social Academia La Serena, extendido por la Dirección Regional del Instituto Nacional de Deportes; la presentación de fecha 18 de agosto de 2016 del Club Deportivo y Social Academia La Serena; el Decreto Alcaldicio Nº 114, de fecha 13 de enero de 2014; la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; la resolución Nº 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la ley Nº 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1. **APRUEBESE** el convenio para la entrega de subvención suscrito con fecha 11 de agosto de 2016 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, y el Club Deportivo y Social Academia La Serena, rol único tributario Nº 65.234.120-9, representado por su presidente don Gilberto Jesús Illanes García, ambos con domicilio en calle Alberto Solari Nº 1400, oficina G-1, La Serena.
2. **DÉJESE ESTABLECIDO** que por razones de continuidad y buen servicio se aceptarán para la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad al presente instrumento.
3. **DÉJESE ESTABLECIDO** también que si bien el presente acto produce efectos respecto de hechos acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros.
4. **IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.24.01.999.001, área de gestión 4-13-13.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Club Deportivo y Social Academia La Serena
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJL/LMV/MPYV/VRS



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO PARA LA ENTREGA DE SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

A

CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL ACADEMIA LA SERENA

En La Serena, a 11 de agosto de 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, rol único nacional N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, y el **CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL ACADEMIA LA SERENA**, rol único tributario N° 65.234.120-9, representado por su presidente don Gilberto Jesús Illanes García, rol único nacional N° [REDACTED], ambos con domicilio en calle Alberto Solari N° 1400, oficina G-1, La Serena, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena en la sesión ordinaria N° 1010, celebrada el día 9 de diciembre de 2015, acordó otorgar una subvención de \$7.000.000 al Club Deportivo y Social Academia La Serena, con el objeto de realizar éste el Campeonato Internacional de Fútbol Infantil “La Serena Cup”, XXVI versión (desde el día 30 de enero hasta el 06 de febrero de 2016). Luego, mediante Decreto Alcaldicio N° 2752, de fecha 04 de agosto de 2016, se formalizó su entrega, y se ordenó suscribir el respectivo convenio.

SEGUNDO: En cumplimiento del acuerdo y del instrumento mencionados anteriormente, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde, viene en convenir con el Club Deportivo y Social Academia La Serena la entrega de la subvención por la cantidad de \$7.000.000, la que debe destinarse exclusivamente al objeto mencionado en la cláusula que antecede.

TERCERO: Por su parte, el Club Deportivo y Social Academia La Serena se obliga a destinar la totalidad del dinero que se entregará para financiar el objeto ya descrito, conforme a la solicitud presentada a la Municipalidad con fecha 18 de agosto de 2015.

CUARTO: El Club Deportivo y Social Academia La Serena debe rendir cuenta detallada de la subvención otorgada en un formulario proporcionado por la Municipalidad, adjuntando los documentos que en original respalden los gastos realizados. Dicha rendición deberá presentarse en un plazo máximo de 30 días corridos desde la total tramitación de este instrumento. La Municipalidad, por razones de continuidad y buen servicio, aceptará para la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la aprobación del presente convenio, tal como consta en el Decreto Alcaldicio N° 2752, de fecha 04 de agosto de 2016.

QUINTO: Corresponde a la Dirección de Desarrollo Comunitario supervisar que se haya cumplido con el objeto de la subvención que se conviene.

SEXTO: El Club Deportivo y Social Academia La Serena se encuentra inscrito en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 211, de fecha 16 de mayo de 2006, tal como lo ha certificado el Secretario Municipal con fecha 11 de abril de 2016.

SÉPTIMO: El Club Deportivo y Social Academia La Serena no posee rendiciones de cuentas pendientes ni ha sido beneficiaria con otros aportes o subvenciones dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la Comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención, y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de fecha 13 de enero de 2014.

OCTAVO: La personería de don Roberto Jacob Jure para representar a la Municipalidad de La Serena consta en el Decreto Alcaldicio N° 3757, de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de don Gilberto Jesús Illanes García para representar al Club Deportivo y Social Academia La Serena consta en el certificado de vigencia y directorio de fecha 25 de agosto de 2015, extendido por Instituto Nacional de Deportes, Dirección Regional de Coquimbo.

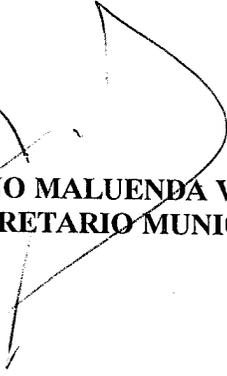
Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


GILBERTO JESUS ILLANES GARCÍA
CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL
ACADEMIA LA SERENA




ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA




LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Club Deportivo y Social Academia La Serena
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJ/LMV/MPVV/YRS
